

El presente documento está aprobado por la Comisión Directiva de FeBaRA.

1. Objetivo

Mantener los más altos estándares de conducta en los torneos de bádminton en ARGENTINA y cuando los oficiales técnicos - árbitros se desempeñen en otros países.

2. Alcance

Este código se aplica a todos los Oficiales Técnicos: árbitro general (árbitro), árbitro de silla (árbitro), juez de servicio (juez de servicio), juez de línea (juez de línea), árbitro y coordinadores de jueces de línea, evaluadores y delegados técnicos que participan o actúan en torneos de bádminton. en ARGENTINA y en todo el mundo.

3. Disposiciones

Los Oficiales Técnicos alcanzados por este código deberán ajustarse a las disposiciones generales de FEBARA, así como a sus principales valores, principios y conducta definidos en el estatuto de FEBARA y demás normativas federativas.

4. Disposiciones específicas de conducta

Un Oficial Técnico, mientras esté en funciones, debe seguir las disposiciones descritas en este Código de Conducta:

- 4.1 Ser honesto, coherente, objetivo, imparcial y cordial al cumplir y hacer cumplir las reglas del bádminton.
- 4.2 Respetar los derechos, la dignidad y el valor de todas las personas involucradas, independientemente de su género, capacidades u origen cultural/regional.
- 4.3 Adoptar medidas razonables para proteger a los jugadores y preservar su bienestar, garantizando que la competición se lleve a cabo de forma segura y justa.
- 4.4 Proporcionar liderazgo, orientación y apoyo a los participantes y, en particular, a otros Oficiales Técnicos.
- 4.5 Evitar criticar las habilidades y el valor de los compañeros. Proporcionar apoyo y actuar como mentor.
- 4.6 Presentar las funciones de un Oficial Técnico de manera positiva, profesional y respetuosa.
- 4.7 Mantenerse actualizado sobre las Leyes de Bádminton, reglas y regulaciones de bádminton, tendencias y principios de su aplicación.
- 4.8 Ser un ejemplo para el deporte – en cuanto a comportamiento, comunicación y apariencia personal.
- 4.9 Usar el uniforme de Oficial Técnico designado en todo momento durante el desempeño de sus funciones en el Torneo. Cuando no esté actuando, use vestimenta adecuada.
- 4.10 Evitar retirarse de cualquier partido y/o torneo sin motivo válido (lesión, enfermedad o situación de emergencia) cuando el compromiso ya haya sido aceptado.
- 4.11 Ser puntual, participar y estar preparado para instrucciones y reuniones técnicas.
- 4.12 Siempre presentar y mantener una relación de trabajo profesional con los jugadores, directores de equipo, otros funcionarios técnicos y organizadores del torneo.
- 4.13 Mantener estrictamente una división clara entre amistad e intimidad con los jugadores y otros Oficiales Técnicos

- 4.13.1 No entable ninguna relación inapropiada con jugadores u otros Oficiales Técnicos.
- 4.13.2 No confraternizar con otros jugadores, miembros técnicos y/o representantes de equipos, selecciones o delegaciones.
- 4.13.3 No pedir autógrafos a los jugadores ni intercambiar camisetas o pins con los jugadores.
- 4.14 Evite realizar comentarios negativos, ofensivos o personales y comentarios que puedan implicar prejuicios o cuestionar el profesionalismo o integridad de los Oficiales Técnicos, directores de torneo, entrenadores, jefes de equipo o jugadores en los medios de comunicación y en lo que se publique en las redes sociales.
- 4.15 Seguir las disposiciones del Código de Conducta respecto de transacciones que involucren apuestas y resultados irregulares de partidos.
- 4.16 No realice ninguna acción que promueva, facilite, esté asociada o de otra manera apoye comportamientos o acciones que violen las Reglas Antidopaje de la BWF.

5. Demandas

- 5.1 Se investigarán las presuntas violaciones a este Código de Conducta ante una denuncia por escrito de alguna de las partes intervinientes, máxima autoridad de una institución afiliada a FEBARA, uno o más miembros de CD FEBARA.
- 5.2 Los Oficiales Técnicos deben informar formalmente las violaciones del código de conducta y cooperar y ayudar plenamente con las investigaciones.
- 5.3 Se considerará que cualquier Oficial Técnico que cometa una infracción conforme a este Código, lo ha infringido. Las violaciones a del código constituyen la base causa para tomar medidas disciplinarias y sanciones apropiadas.
- 5.4 Las presuntas violaciones al código requieren de un proceso disciplinario determinado por la CD FEBARA, eso es la conformación de un Tribunal de Disciplina.

6. Tribunal de Disciplina FEBARA

La CD FEBARA designará a 3 miembros de la misma para conformar el Tribunal de Disciplina que analizará y emitirá resolución de las sanciones correspondientes ante la violación de las disposiciones específicas de conducta que constan en el presente Código de Conducta para Oficiales Técnicos – Árbitros FEBARA

7. Sanciones

Las sanciones disciplinarias se determinarán según considere el Tribunal de Disciplina FEBARA siguiendo las siguientes referencias en función de la gravedad de la infracción y la consecuencia que surja de la misma:

- 7.1 Reducción parcial o total o del cobro de honorarios del torneo donde se produjo la infracción.
- 7.2 Multa económica tomando como referencia valor inscripción de 1 jugador al torneo donde se produjo la infracción, y a partir de allí hasta valor 5 inscripciones.
- 7.3 Suspensión de 6 meses a partir de la fecha cuando se produjo la infracción, hasta 1 año, dependiendo de la gravedad de la infracción

8. Informe y registro

- El Tribunal de Disciplina FEBARA elaborara un informe que se elevara a la CD FEBARA para que ratificar la sanción y se notifique a continuación al Oficial Técnico – Árbitro.
- Las decisiones ratificadas por la CD FEBARA serán inapelables.
- Se habilitará un: Libro de actas Tribunal de Disciplina FEBARA para registrar las situaciones vinculadas a trasgresiones al presente Código de Conducta.